



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-A/MDS

Santa, 28 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorandum N°0193-2023-MDS/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°092-2023-GAJ/MDS de la Gerencia Asuntos Jurídicos, Informe N° 0146-2023-GSS.PP-TyPA/MDS de la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, Informe N°060-2023-OTTyMM-MDS del Jefe de la Oficina de Transporte y Mantenimiento de Maquinaria sobre **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; y 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza.

Que, la Séptima Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados - Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece las funciones de la comisión técnica mixta, cada municipio distrital cuenta con una comisión técnica mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial y tiene las siguientes funciones:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

- a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente.
- b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial.
- c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial.
- d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDS, de fecha 29 de diciembre de 2022, se regula el Transporte Público Especial de Pasajeros, Carga en Vehículos Menores y Cuadro de Tipificación Preventivas Aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre de Vehículos Menores en el Distrito del Santa, tiene como OBJETIVO reglamentar los aspectos técnicos y administrativos que norman la actividad del servicio de transporte publico especial de pasajeros y/o carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en la jurisdicción del distrito de Santa, garantizando las condiciones óptimas para el servicio especial, asimismo en su capítulo IV, señala referente dela Comisión Técnica Mixta Distrital de Transporte de Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de Santa estipulando que se conformará cada dos (02) años y se designará por Resolución de Alcaldía de acuerdo al art. 3° inciso 3.3 del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC.

Que, el artículo 8° de la mencionada ordenanza, señala que la Comisión Técnica Mixta estará integrada por: a) 01 Regidor: presidente de la Comisión de Transporte, b) 02 de Representante de la Policía Nacional del Perú, c) 02 de Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, d) 02 de Representantes de los acreditados de las organizaciones de Transportes, asimismo, el artículo 9° señala que, para la instalación de la comisión se deberá contar con el quórum mínimo del 50% más uno de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta. Finalmente, el artículo 10° indica las Funciones de la Comisión Técnica Mixta.

Que, teniendo en cuenta la normatividad nacional y la ordenanza municipal, esta Municipalidad a través de sus funcionarios competentes procedieron llevar a cabo la reunión de juramentación de la comisión mixta de transporte de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, mediante Informe N°060-2023-OTTyMM-MDS de fecha 09 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Tránsito, Transporte y Mantenimiento de Maquinarias pone de conocimiento a la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente que en cumplimiento a las normas se procedió a realizar la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de vehículos menores de la Municipalidad Distrital de Santa, asimismo solicita su reconocimiento vía resolución de alcaldía con vigencia de 02 años de acuerdo a la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal N°92-2023-GAJ/MDS de fecha 13 de febrero de 2023, en mérito a sus considerandos facticos y legales opina que es procedente aprobar la conformación de la comisión técnica mixta de transporte del Distrito de Santa, debiendo ser aprobado mediante Acto Resolutivo de Alcaldía.

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA, para el periodo 2023 - 2024, que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
01	Regidor: Fortunato Carlos Izaguirre Rodríguez	Presidente de la Comisión de Transporte MDS
02	Comandante PNP Edwin Soriano Cruzado	Representante de la PNP
03	Sub. Oficial 1° PNP Raúl Kennedy Rosario Solís	Representante de la PNP
04	Econ. Julio Cesar López Bejarano	Gerente de Servicios Públicos Transporte y Protección del Ambiente.
05	Abg. Walter Alberto Huancahuire Calderón	Jefe de la Oficina de Tránsito, Transporte y Mantenimiento de Maquinaria
06	Sr. Luis Adrian Garcia Nolasco	Presidente de la Asociación de Mototaxistas "Los Santeños"
07	Sr. Fredy Leonel Jara Ferrer	Presidente de la Asociación de Mototaxistas "Géminis"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Transportes y Protección del Ambiente y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los miembros integrantes de la comisión lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GSSPP
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

